

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO PUNTO N° 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 05.03.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 05.03.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES, DIVIDIDO EN 3 LOTES, N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0002/20 (REF. INTERNA 2019/5832S), PROCEDIMIENTO ABIERTO. INFORME VALORACIÓN DE OFERTAS PARA EL LOTE N° 3. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20.02.2020 se acordó solicitar a los servicios técnicos de la Escuela Insular de Música que procediera a realizar los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas y a la valoración de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por los servicios técnicos de la Escuela Insular de Música, de fecha 04.03.2020, que consta en el expediente, en el que se manifiesta con respecto a los cálculos realizados para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas, lo siguiente:

.....”

En aplicación de esos criterios se calculan las medias de las ofertas para el lote 3 y se obtienen las siguientes tablas:

LICITADORES	Primera Media			
	Oferta	Servicio mantenimiento (Años)	Valor servicio mantenimiento	Precio total
Pinaforte Tenerife, S.L.U.	163.200,00€	4,00	6.000,00€	157.200,00€
Royal Pianos, S.L.	89.932,66€	4,00	6.000,00€	83.932,66€
Iván Rafael Guerra Armas	132.123,60€	8,00	12.000,00€	120.123,60€
Hinves Pianos, S.L.	163.562,34€	4,00	6.000,00€	157.562,34€
Iberpiano Trading, S.L.	152.232,50€	4,00	6.000,00€	146.232,50€
Alvex Music, S.L.	150.656,00€	4,00	6.000,00€	144.656,00€

		TOTAL		809.707,10€
Media	134.951,18€			
+10%	148.446,30€			
LICITADORES	Segunda Media			
	Oferta	Servicio mantenimiento (Años)	Valor servicio mantenimiento	Precio total
Royal Pianos, S.L.	89.932,66€	4,00	6.000,00€	83.932,66€
Iván Rafael Guerra Armas	132.123,60€	8,00	12.000,00€	120.123,60€
Iberpiano Trading, S.L.	152.232,50€	4,00	6.000,00€	146.232,50€
Alvex Music, S.L.	150.656,00€	4,00	6.000,00€	144.656,00€
		TOTAL		494.944,76€
Media	123.736,19€			
-10%	111.362,57€			

Se observa que para el lote número tres, y una vez calculada la media, tal y como recoge el PCAP, existen dos ofertas de **PINAFORTE TENERIFE, S.L.U.**, y **HINVES PIANOS, S.L.** que se sitúan en más de 10 % por encima de esta media por lo que se excluyen para el cálculo de la segunda media. Una vez calculada la nueva media se comprueba que una de las ofertas es en más de un -10% inferior a la media, por lo que se considera anormalmente baja.

Esta oferta anormalmente baja para el lote 3, corresponde al licitador **ROYAL PIANOS, S.L.**, y por lo tanto se recomienda a la mesa que requiera a esta empresa la justificación de la oferta, tal y como recoge el artículo 149.4 de la LCSP.
.....”

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del informe emitido por los servicios técnicos.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **ROYAL PIANOS, S.L.**, con CIF. B93231249 para el lote nº 3, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa da cuenta de un escrito presentado por la empresa PINAFORTE TENERIFE, S.L.U, mediante registro de entrada nº 2020005803 de fecha 29.02.2020 en el que solicita la revisión del acta de fecha 20.20.2020 dado que no se han tomado en consideración las ofertas económicas presentadas para los lotes nº 1 y 2.

El Servicio de Contratación informa a la Mesa que se solicitó información sobre este incidente a la empresa Nexus, gestora de la aplicación PLYCA. La citada empresa manifiesta que si se presentan varios sobres el software de Plyca Empresas avisa al licitador que una segunda entrega anula el anterior y pregunta al licitador si desea continuar con la nueva entrega.

A la vista de la información facilitada por la empresa Nexus, la Mesa acuerda desestimar la solicitud de la empresa PINAFORTE TENERIFE, S.L.U..

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.